

Proceso No. :	IMC-41-006-2024	Tipo de informe de verificación:	
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aguas residuales – pozo séptico para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá		

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de la propuestas realizados por el Comité Evaluador, el consolidado del informe de evaluación es el siguiente:

I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
A	GRUPO CD AVE S.A.S, con NIT 901.747.309-5	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	HABILITADO

II. Ponderación de las ofertas habilitadas

No.	PROPONENTE	CRITERIO DE SELECCIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	RESULTADO
A	GRUPO CD AVE S.A.S, con NIT 901.747.309-5	Menor valor ofertado	Menor valor ofertado	Menor valor ofertado	100

III. Orden de elegibilidad

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO CD AVE S.A.S, con NIT 901.747.309-5	100

Observaciones:

Al proceso se presentaron 9 PROPONENTES siendo la de menor valor la del GRUPO CD AVE SAS, a quien mediante oficio No. 141201235-0252-0404 de fecha 8 de noviembre de 2024, fue requerido en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la persona jurídica que usted representa participó en el proceso contractual de Mínima Cuantía No. IMC-41-010-2024, cuyo objeto es el que arriba se menciona, respetuosamente lo requerimos para que aclare lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En concordancia con la normativa, tenemos que en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el acápite de Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, refirió al respecto lo siguiente:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Ahora bien, en el caso concreto tenemos que el GRUPO CD AVE SAS. con NIT: 901.747.309-5, presentó una Oferta Económica (VALOR TOTAL) en el proceso de selección de la referencia por valor de VENTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$23'543.605) y que, al compararla con el precio total de referencia, el cual fue por TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$38'163.065), representa una diferencia del 38,31% de la comparación.

Así las cosas, se le requiere para que explique detalladamente la Oferta Económica presentada en el presente proceso de selección por GRUPO CD AVE SAS en lo que tiene que ver con: I) el Costo de los bienes a suministrar (incluyendo insumos, equipos, personal, de manera general y por ítem, incluso), II) los gastos generales, III) los imprevisos, IV) la utilidad y V) como cumplirá con lo ofertado. Para ello debe tenerse en cuenta las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y anexos del proceso, el lugar donde se desarrollará y/o ejecutará el objeto a contratar el cual será en el municipio de Turbo – Antioquia, por lo que se debe incluir los viáticos, alojamiento y demás conceptos inherentes al desplazamiento del personal y de maquinaria y/o herramientas, esto teniendo además en cuenta, que GRUPO DC AVE S.A.S está domiciliado en Ibaqué - Tolima, en tal sentido, no se aceptarán explicaciones de manera genérica que no aterricen de manera concreta y sustenten su oferta.

La entidad le concede el plazo perentorio para dar respuesta o aclaración a lo solicitado, hasta las 04:30 de la tarde del día 12 de noviembre de 2024.

Así las cosas, la entidad le concede el plazo perentorio para dar respuesta o aclaración a lo solicitado, hasta las 4 PM del día 14 de mayo de 2024.

En respuesta a lo pedido, el aludido proponente envió su respuesta mediante oficio por la plataforma del SECOP II, explica:

Las actividades objeto de este contrato, centradas principalmente en limpieza, remoción de lodos, mugre, manchas de óxido y desechos en el sistema de aguas residuales, requirieren de insumos y equipos que, si bien son necesarios para la ejecución de los trabajos, representan un porcentaje relativamente bajo del costo total de cada ítem.

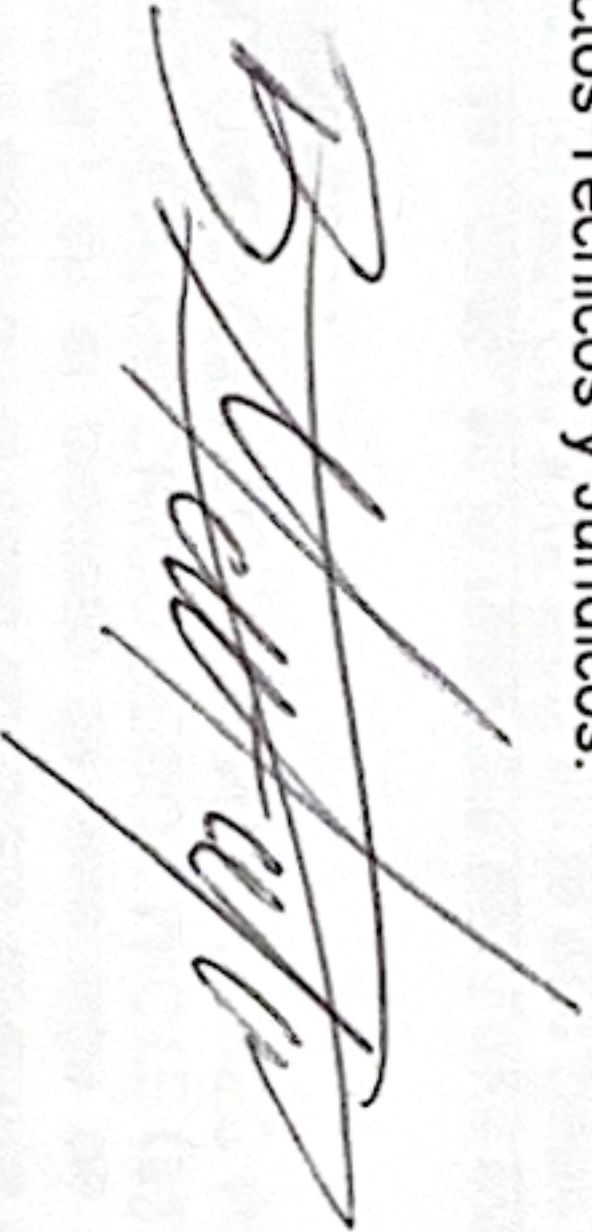
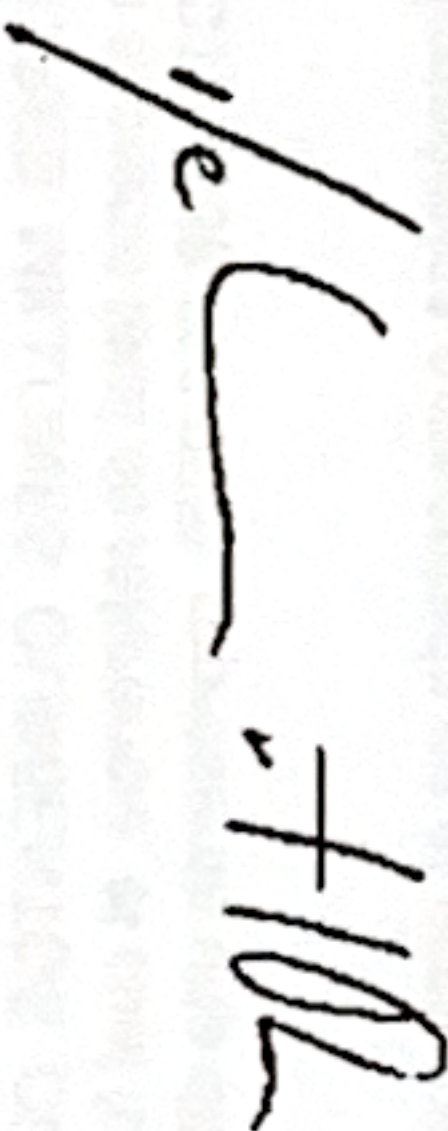
Es importante destacar que el factor que mayormente impacta el costo unitario de cada ítem es el costo de la mano de obra. En este sentido, nuestra empresa cuenta con las siguientes ventajas competitivas que nos permiten ofrecer precios altamente competitivos:

Experiencia en la zona, personal de la zona, contratación directa de personal, infraestructura local, medios de transporte, alianzas estratégicas, utilidad, y eficiencia operativa; lo anterior debidamente justificado mediante anexos.

Verificado el documento adjunto en el SECCOP II en su totalidad e integridad, se puede establecer que el oferente GRUPO CD AVE S.A.S, con NIT 901.747.309-5, subsanó los puntos requeridos en el oficio número 141201257-0252-0404 de fecha 14 de mayo de 2024. Con lo que, para este Comité Evaluador es afirmativo en informar que el proponente GRUPO CD AVE S.A.S, con NIT 901.747.309-5, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes y siguiendo el orden de elegibilidad su oferta económica es la de menor valor.

Hacen parte integral de este consolidado los informes de evaluación jurídica y técnica.

El presente documento se expide en Turbo, a los dieciséis (13) días del mes noviembre de 2024.

Aspectos Técnicos y Jurídicos:	Aspectos Técnicos y Jurídicos:
	
Firma (Integrante Comité Evaluador) Nombre: BRANDON JULIAN MONTOKYA MORALES Cargo: GESTOR I - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Firma (Integrante Comité Evaluador) Nombre: HELMUTH ERNESTO RIVEROS GIRALDO Cargo: GESTOR III DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA